

Montevideo, 3 de noviembre de 1999.

**SR DIRECTOR O JEFE DE.....
.....**

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.72 de fecha 26 de octubre de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: La Circular No.47/99 1er.Complemento por la que el Organó Rector da a publicidad la Resolución No.57, Acta No.67, de fecha 16 de setiembre de 1999;

RESULTANDO: Que por la citada Resolución el Organó Rector resuelve complementar en la Resolución No.25, del Acta No.64, de fecha 7 de setiembre de 1999, por la que se modifican una serie de artículos de los Capítulos II,III,IV,V y VI del Reglamento para el ordenamiento y designación de profesores de Primer Ciclo, el Art.5.2 CATEGORIA II, después del literal D, y rectificar el Artículo 22 de dicho acto administrativo, cuyos nuevos textos transcribe;

CONSIDERANDO: Que al efecto, corresponde dar la debida difusión al 1er.Complemento de la Circular No.47/99 del Organó Rector;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada Resolución del Organó Rector.

Vco. *RF*

[Handwritten signature]
MARTIN SECRETARIAL
SARLI SECRETARIAL

//

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 47/99 1er. COMPLEMENTO**

Por la presente Circular N° 47/99 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 57, Acta N° 67 de fecha 16 de setiembre de 1999, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Resolución N° 25 del Acta N° 64 de fecha 7 de setiembre de 1999 por la que se resuelve modificar una serie de artículos de los capítulos II, III, IV, V y VI del Reglamento para el ordenamiento y designación de profesores de 1er. Ciclo.

CONSIDERANDO: Que en el citado acto se omitieron señalar algunos criterios a tener en cuenta en la aplicación del mismo.

ATENTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, en acuerdo con el Consejo de Educación Secundaria y el Consejo de Educación Técnico Profesional;

Resuelven:

1) Complementar en la Resolución N° 25, Acta N° 64 de fecha 7 de setiembre de 1999, el **Art. 5.2 CATEGORIA II, después del literal d)** con el siguiente texto:

“Nota aclaratoria: Los egresados y los cursados de los CERP de Ciencias de la Naturaleza mención Física, mención Biología y mención Química deberán ser integrados en los subescalafones de las tres asignaturas y podrán desempeñarse en 1ero. y 2do. Año del Plan 1996 indistintamente en el área de las Ciencias de la Naturaleza ya que en su formación partieron de un tronco común.

De igual manera se procederá con los egresados y cursados de los CERP de Ciencias Sociales mención Historia, mención Geografía y mención Sociología para 1ero. y 2do. Año del Plan 1996 en el área de Ciencias Sociales”.

2) Rectificar el **ARTICULO 22** de la mencionada Resolución el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Con la finalidad de proceder a la actualización de las listas de Egresados, estudiantes cursados y estudiantes del IPA, IFD y CERP, previstas en las categorías II, III y IV, el Consejo solicitará vía CODICEN a la Dirección del IPA, de los IFD y de los CERP, la nómina de los egresados y los **cursados** con el detalle de sus respectivas escolaridades.

Esta información deberá ser enviada sin necesidad de ser requerida, en tres oportunidades cada año:

1) al 1° de diciembre, 2) al 31 de diciembre y 3) al fin del periodo de febrero para que la Inspección Docente pueda confeccionar las listas correspondientes.

Los aspirantes al desempeño de horas docentes en establecimientos educativos del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional (1er. Ciclo de Educación Media) indicarán en el acto de inscribirse si aspiran a ser considerados en dos Departamentos diferentes a los efectos de que el CES y el CETP procedan a insertarlos en dos subescalafones diferentes de acuerdo al artículo 34 EFD.

Las listas de aspiraciones al ejercicio de la docencia de los egresados y cursados serán presentadas por las respectivas direcciones del IPA, IFD y CERP a los Consejos de CES y CETP incluyendo las aspiraciones de cada persona a pertenecer a uno o dos subescalafones departamentales con indicación de nombre de los Departamentos”.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. Robert SILVA GARCIA
Secretario General